

2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**BOLETÍN OFICIAL N° 6109**

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

**BOLETÍN**  **OFICIAL**

**AUTORIDADES**

Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación  
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos  
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial  
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0228

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.112/26.-

CRÉASE a partir del día de la fecha en el ámbito del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la Secretaría de Estado de la Función Pública e INCORPÓRASE la misma a la Estructura Orgánica funcional aprobada mediante Decreto N° 2050/16 Anexo VI y Decreto N° 0041/17, conforme al organigrama, misiones y funciones que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

CRÉASE a partir del día de la fecha, la Dirección Provincial de Planificación Pública y la Dirección Provincial Coordinación Técnica Administrativa, las cuales dependerán jerárquicamente de la Secretaría de Estado de la Función Pública de acuerdo a las misiones, funciones y organigramas que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

TRANSFIÉRASE la Estructura Organizativa aprobada mediante Decreto N° 0041/17, la Dirección Provincial Coordinación Ejecutiva Unidad de Coordinación del Sistema de Identificación Tributaria y Social a la Secretaría de Estado de Gestión Pública y sus respectivas dependencias.-

TRANSFIÉRASE la Estructura Organizativa aprobada mediante Decreto N° 2050/16 de la Subsecretaría de la Función Pública a la nueva Secretaría de Estado Función Pública y sus respectivas dependencias.-

APRUÉBASE a partir del día de la fecha, la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación de acuerdo a las misiones, funciones y organigrama que, como ANEXOS I, II y III.-

### DECRETO N° 0311

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2026.-

ACÉPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Minería dependiente del Ministerio de Energía y Minería, presentada por el señor Pedro Eugenio TIBERI (Clase: 1957 - D.N.I. N° 12.740.419).-

### DECRETO N° 0312

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2026.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretaria de Estado de Minería dependiente del Ministerio de Energía y Minería, a la Abogada Néilda Paola PAVANELLO (D.N.I. N° 30.502.980).-

### DECRETO N° 0313

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2026.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2026, en el cargo de Secretario de Estado de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Minería, al señor Emilio Hernán RIVERA (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.874.919).-

### DECRETO N° 0314

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2026.-

Expediente FE-N° 120.510/26.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Administración dependiente de la JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado - SAF: 106, Contador Público Carlos Alberto PIZARRO BARRIENTOS (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.839.194), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado II - Tramo: Inicial, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 0315

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2026.-

Expediente MG-N° 514.883/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en el cargo de Directora General Asesor Legal dependiente de la Dirección Provincial Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Coordinación Administrativa- JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Cinthia Ayelén D'AMICO (D.N.I. N° 37.942.227), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-



**DECRETO N° 0316**

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.780/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Maira Alejandra MARTÍNEZ (D.N.I. N° 39.204.422), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Servicio de Salud Mental Integral del Hospital Regional Río Gallegos (Zona I) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0317**

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2026.-

Expediente MG-N° 514.862/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en el cargo de Directora Archivo Histórico dependiente de la Dirección General Coordinación y Monitoreo de la Dirección Provincial Articulación y Promoción Cultural de la Secretaría de Estado Cultura- JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Dania Vanesa LUQUE (D.N.I. N° 24.559.032), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente en la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0318**

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2026.-

Expediente GOB-N° 116.997/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2026, en el cargo de Asesor General de Gobierno (Nivel Secretaría de Estado) dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, al Doctor Gustavo Ariel CURI (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.427.223).-

**DECRETO N° 0319**

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2026.-

Expediente CAP-N° 497.196/26.-

DESÍGNASE a partir del día 12 de febrero del año 2026, en el cargo de Asesora Económico (Nivel Subsecretaría) dependiente de la Presidencia - JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, a la Licenciada Susana Andrea MASCAREÑO PÉREZ (D.N.I. N° 30.801.429).-

**DECRETO N° 0321**

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2026.-

Expediente CAP-N° 496.281/24 (II Cuerpos).-

DÉJASE ESTABLECIDO que a partir del día 20 de septiembre del año 2025, la designación del Director General de Tierras del Consejo Agrario Provincial dispuesta mediante Decreto N° 0305/24, corresponde al señor Cristian Fabian HORMAZABAL (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.460.070).-

**DECRETO N° 0322**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Ley N° 3755 (modificatoria Ley N° 3810 y Ley N° 3974), el Decreto Reglamentario N° 1678/22) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y el Expediente N° 116.815-GOB-2025.-

APRUEBASE la reglamentación de los Artículos 140, 142, 143, 146 y 147 del Título VIII de la Ley N° 3755, y modificatorias, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

FACÚLTASE al Órgano Coordinador -conforme sus competencias- o quien este designe, a emitir las disposiciones técnicas, aclaratorias y complementarias necesarias, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 0324**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente MPCÍ-N° 442.310/26.-  
RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MPCÍ-N° 089 de fecha 31 de marzo del año 2026, emitida por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.-  
INSTRÚYASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, para que a través de sus áreas pertinentes proceda a verificar, abonar y realizar la rendición correspondiente conforme las obligaciones asumidas en el marco del Convenio Interadministrativo suscripto, facultándolo al dictado de los instrumentos legales que correspondan a tales efectos.-

**DECRETO N° 0325**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.161/26.-  
DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2026, en el cargo de Gerente de Producción y Contenidos (Nivel Subsecretaría) dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la Técnica Claudia Elizabeth RATTARO (D.N.I.N° 25.338.876).-

**DECRETO N° 0326**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.114/26.-  
DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en el cargo de Director Transformación Digital dependiente de la Dirección General Estadística y Análisis de Consumo de Medios y Redes Sociales de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Cristian Ariel MALDONADO (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.065.006), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-  
DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

**DECRETO N° 0327**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2026, en el cargo de Subsecretaria de Gestión y Coordinación dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, a la señora Andrea Fabiana ACOSTA (D.N.I. N° 26.324.302).-

**DECRETO N° 0328**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de abril del año 2026, la renuncia al cargo de Secretaria de Estado Articulación Institucional dependiente de la Gobernación, presentada por el señor Hebert Ariel VARGAS (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.003.890).-

**DECRETO N° 0333**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente MDSleI-N° 216.356/26.-  
DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2026, en el cargo de Directora Provincial Gestión e Integración Territorial Sede San Julián dependiente de la Subsecretaría Abordaje Territorial de la Secretaría de Estado Políticas de Desarrollo Local - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, a la señora Patricia Ines MOREYRA (D.N.I. N° 24.168.371), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-  
DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como personal Planta Permanente en la Municipalidad de Puerto San Julián, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0334**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente CSS-N° 281.642/26.-  
EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-  
AUTORIZÁSE a la Caja de Servicios Sociales, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Bioquímica Priscila Daiana GONGORA (D.N.I. N° 36.590.320), para cumplir funciones en la Delegación de Caleta Olivia dependiente de la Dirección Auditoría Zona Norte de la Gerencia Médica - ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026,

en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACULTASE al titular de la Caja de Servicios Sociales para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0335**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.873/25.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por la agente Planta Permanente- Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: VIII - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Nancy Beatriz HUENCHULLAN (D.N.I. N° 25.533.515), por el desempeño de sus funciones como Licenciada en Hemoterapia, en el Hospital Distrital Gobernador Gregores (Zona Centro) y en el Hospital Regional Río Gallegos, dependientes de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN : Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital Distrital Gobernador Gregores) y SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), durante el período comprendido desde el día 1° de mayo del año 2003 y hasta el día 20 de noviembre del año 2025, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres y/o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso r), de la Ley N° 1782 y su modificatoria.-

#### **DECRETO N° 0336**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 989.937/25.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por la agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: VIII - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Verónica Noemí RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 26.396.990), por el desempeño de sus funciones como Técnica Superior en Laboratorio con Especialización en Hemoterapia, en el Hospital Distrital Gobernador Gregores (Zona Centro), Hospital Distrital 28 de Noviembre (Zona Suroeste) y en el Hospital Regional Río Gallegos, dependientes de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital Distrital Gobernador Gregores), SAF: 121 (Hospital Distrital 28 de Noviembre) y SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), durante el período comprendido desde el día 1° de mayo del año 2001 y hasta el día 5 de enero del año 2026, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres y/o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso r), de la Ley N° 1782 y su modificatoria.-

#### **DECRETO N° 0337**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 991.910/25.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por la agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: V - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Cecilia Mabel GALLARDO (D.N.I. N° 29.754.186), por el desempeño de sus funciones como Licenciada en Psicomotricidad en la Unidad de Rehabilitación del Niño con Discapacidad (URENID), en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), durante el período comprendido desde el día 1° de marzo del año 2011 y hasta el día 26 de enero del año 2026, fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres y/o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

#### **DECRETO N° 0339**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 991.653/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-  
AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Zelmira FERNÁNDEZ PUENTES (D.N.I. N° 40.195.486), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena (Zona Centro) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0340**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.381/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en el cargo de Directora Administrativa Contable de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 119 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a la señora Silvana Natalia PEÑA (D.N.I. N° 27.320.324).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicio en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

#### **DECRETO N° 0341**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.382/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Pierina LÓPEZ BALDIVIAN (D.N.I. N° 95.907.554), para cumplir funciones como Médica Pediatra en el Hospital Zonal de Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0342**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente MEyM-N° 946.191/25.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Energía y Minería a renovar el Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, a favor de la señora Pamela Florencia CULUN (D.N.I. N° 35.570.111), dependiente de la Secretaría de Estado Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría dieciséis (16) de la escala salarial del Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato de Luz y Fuerza de la Patagonia, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de ley, conforme los alcances de la Resolución Ministerial MTEySS-N° 266/24, ratificado por Decreto N° 1114/24.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Energía y Minería para suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de éstos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de Servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0345**

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2026.-

Expediente MPCl-N° 424.492/23 (VII Cuerpos).-

INCLÚYASE en el ANEXO I del Decreto N° 0318 de fecha 22 de abril del año 2025, al agente Planta Permanente Jorge Antonio PERANCHO (Clase: 1964 - D.N.I. N° 17.281.386), Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A - Grado: IX - Tramo: Intermedio, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114.-

#### **DECRETO N° 0346**

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2026.-

Expediente MPCel-N° 441.857/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2026, en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Jurídicos - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a la Abogada Laura Elisa HINDIE (D.N.I. N° 16.419.285).-



**DECRETO N° 0348**

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2026.-

Expediente GOB-N° 117.029/26.-

RATIFÍCASE el Convenio de Compromiso para la Continuidad del Proyecto de Puesta en Valor del Ramal Ferroviario Jaramillo - Fitz Roy (Etapa 2 y 3) suscripto en fecha 20 de marzo del año 2026, entre el Interventor Yacimientos Carboníferos Río Turbio representado en este acto por el señor Pablo GORDILLO, la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador Claudio Orlando VIDAL, el Ministerio de Producción, Comercio e Industria representado por los titulares de la Secretaría de Estado de Turismo señor Diego GAMBOA y la Subsecretaría de Transporte señor Rubén SEGURA y la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy representada por su Presidenta señora Ana María URRICELQUI.-

**DECRETO N° 0351**

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2026.-

Expediente CAP-N° 497.146/26.-

DESÍGNASE a partir del día 2 de febrero del año 2026, en el cargo de Director Delegación Las Heras dependiente de la Dirección General Regional Zona Norte - JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, al señor Gabriel Alejandro AÑASGO (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.519.251), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0352**

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2026.-

Expediente MG-N° 514.882/26.-

RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución CFJ-N° 001 de fecha 5 de enero del año 2026, emitida por la Comisión de Fomento Jaramillo y Fitz Roy, referente a la Impositiva Tarifaria y Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2026.-

**DECRETO N° 0353**

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-

Expediente JGM-N° 905.134/26.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: B - Grado: VII - Tramo: Inicial, de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108 y CRÉASE en la misma JURISDICCIÓN y SAF, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3987 del Ejercicio 2026.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en el cargo de Jefe Departamento Información Económica y Recursos dependiente de la Dirección Estadísticas Integrales de la Dirección Provincial Analítica de Datos e Integración Estadística de la Subsecretaría de Estadística y Censos de la Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico - JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, al señor Héctor Hugo Orlando CORTES (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.502.748), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente percibirá una remuneración equivalente en base al Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23.-

**DECRETO N° 0355**

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretaria Gestión Financiera dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo del Ministerio de Salud y Ambiente, a la Contadora Pública Natalia Alejandra RODRÍGUEZ GOROSO (D.N.I. N° 32.630.909).-

**DECRETO N° 0356**

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.224/26.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2025, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital Puerto San Julián), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario, que en cada caso se indica, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran

corresponder menos los descuentos de ley, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de estos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0357**

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.778/25.-

EXCEPTUÁSE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado y Seguridad del Paciente se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daiana Belén VILLASECA (D.N.I. N° 36.808.909), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Servicio de Salud Mental Integral del Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Estado y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0358**

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.024/25.-

INCORPÓRASE a partir de la firma del Instrumento Legal, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), efectivas de la agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: IV -Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Mariela Estela GÓMEZ (D.N.I. N° 25.212.209), de profesión Odontóloga, con prestación de servicios en el Hospital Distrital Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 129 (Hospital Distrital Perito Moreno), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

#### **DECRETO N° 0359**

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-

Artículos 115 y 117 de la Constitución Provincial.-

ENCÁRGASE a partir del día 10 de abril del año 2026, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicegobernador Fabián Oscar LEGUIZAMÓN.-

ENCOMIÉNDASE el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicegobernador Fabián Oscar LEGUIZAMÓN, a partir del día 11 de abril del año 2026 y hasta el reintegro efectivo a sus funciones del titular del Poder Ejecutivo.-

#### **DECRETO N° 0360**

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2026.-

Expediente N° 945.973/25 (III Cuerpos).-

SUSTITÚYASE el ANEXO I del Decreto N° 1127/25, que delimitó los límites y superficie del área hidrocarburífera denominada "Sur Río Deseado Este" de la Provincia de Santa Cruz, conforme la individualización establecida en el ANEXO I del presente.-

APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el procedimiento de Licitación Pública Nacional e Internacional del área "Sur Río Deseado Este", destinada a la adjudicación de un permiso de Exploración con eventual concesión de explotación de hidrocarburos conforme a la Ley Nacional N° 17.319, los que como ANEXO II forman parte integrante del presente.-

INSTRÚYASE al Ministerio de Energía y Minería de Santa Cruz, a llevar adelante la totalidad de los actos administrativos necesarios para la continuidad, sustanciación y ejecución del procedimiento licitatorio, incluyendo el llamado a licitación, la evaluación de ofertas, la preadjudicación y todos aquellos actos conducentes a la adjudicación del permiso correspondiente, conforme a la normativa vigente y a los pliegos aprobados.-

ESTABLÉCESE que se mantiene vigente el derecho de preferencia del autor de la iniciativa privada, en los términos del Artículo 46 de la Ley Nacional N° 17.319 y del Decreto N° 1127/25.-



**DECRETO N° 0363**

RÍO GALLEGOS, 18 de abril de 2026.-  
REASUMIR el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 17 de abril del año 2026.-

DÁSE por encomendada la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 17 de abril del año 2026, al señor Vicegobernador Fabián Oscar LEGUIZAMÓN.-

REASUMIR la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 18 de abril del año 2026.-

**DECRETO N° 0364**

RÍO GALLEGOS, 24 de abril de 2026.-

Expediente MTEySS-N° 535.631/26.-

AUTORIZASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a favor de varios agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, dependientes - JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de Ley, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social para adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas que demandara la atención de estos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0367**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MG-N° 514.918/26.-

DÁSE POR DESIGNADO a partir del día 12 de enero del año 2026, en el cargo de Director Sistema e Informática dependiente de la Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble de la Dirección Provincial Registros Públicos de la Subsecretaría Gobierno y Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Enzo Agustín SANDOVAL (Clase: 1997- D.N.I. N° 40.388.026), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Nivel: C - Grado: I - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0368**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MG-N° 514.907/26.-

DESÍGNASE a partir del día 16 de marzo del año 2026, en el cargo de Director Provincial Articulación y Promoción Cultural dependiente de la Secretaría de Estado Cultura - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Marcelo Fernando PAREDES (Clase: 1977- D.N.I. N° 25.026.586), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado: III - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0369**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MG-N° 514.925/26.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de abril del año 2026, en los cargos de Directora Cuerpo de Auditores y Directora Unidad de Cumplimiento e Integridad ambos dependientes de la Dirección Provincial Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.) de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a las señoras María Clara LÓPEZ (D.N.I. N° 35.179.241) y Claudia Ester VÁZQUEZ (D.N.I. N° 31.838.467), respectivamente, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la señora Claudia Ester VÁZQUEZ (D.N.I. N° 31.838.467), retendrá su situación de revista como personal Planta Permanente en la JURISDICCIÓN y SAF que corresponda y la señora María Clara LÓPEZ (D.N.I. N° 35.179.241), no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

**DECRETO N° 0370**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Artículos 119° Inciso 6), 123° de la Constitución Provincial y los Artículos 3 y 5 de la Ley N° 3938 y Expediente GOB-N° 116.951/25.-

CONFIRMASE en el cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, a la Doctora Gabriela Anafia CASTRO (D.N.I. N° 17.784.493), quien fuera designada "en Comisión" mediante Decreto N° 1162 de fecha 22 de diciembre del año 2025.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 036

PROYECTO N° 060/2026  
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la autoridad de aplicación de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental y Decreto Reglamentario 007/06, proceda a la intervención inmediata y fiscalización de los establecimientos frigoríficos de la ciudad de Río Gallegos, ante las reiteradas y crecientes denuncias de las/los vecinos por emanaciones gaseosas y olores nauseabundos.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** un informe detallado sobre las medidas de mitigación de impacto ambiental que estas empresas están ejecutando actualmente, especificando si dichas acciones resultan suficientes para garantizar el cese de los olores en las zonas residenciales afectadas.-

**Artículo 3°.- SOLICITAR** copia de las actas de inspección técnica realizadas en respuesta a las quejas vecinales durante la presente temporada de faena, detallando las sanciones aplicadas o los plazos perentorios de adecuación otorgados a las firmas responsables.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 036/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 037

PROYECTO N° 065/2026  
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE) remita un informe detallado sobre el estado, reparación, mantenimiento y funcionamiento de las estaciones de bombeo pluvial de la ciudad de Río Gallegos.-

**Artículo 2°.-** El informe deberá especificar:

- estado actual de funcionamiento de las salas de bombeo pluvial existentes en la ciudad;
- detalle de las reparaciones y tareas de mantenimiento realizadas durante los últimos dos años;
- situación particular de las salas de bombeo de Rosas, Chiclana, Piedra Buena y Mata;
- inversiones realizadas o previstas para la reparación, mantenimiento y puesta en funcionamiento pleno del sistema;
- plan de obras o acciones previstas para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de drenaje pluvial.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 037/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



**RESOLUCIÓN N° 038**  
PROYECTO N° 069/2026  
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONMEMORAR y HONRAR** el día 2 de abril, Día de los Veteranos y los Caídos en la Guerra de Malvinas, rindiendo homenaje a quienes participaron del conflicto bélico del año 1982.-

**Artículo 2°.- EXPRESAR** el reconocimiento del pueblo de la Provincia de Santa Cruz a los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas.-

**Artículo 3°.- REAFIRMAR** nuestro compromiso con la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 038/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 039**  
PROYECTO N° 075/2026  
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo que corresponda, el restablecimiento del programa "Volver al Trabajo", atento a que su eliminación genera una mayor vulnerabilidad social en los sectores más desprotegidos de nuestra Provincia.-

**Artículo 2°.- EXPRESAR** el más enérgico repudio ante la eliminación del plan "Volver al Trabajo" a partir del mes de abril del corriente año, instando al Gobierno Nacional a garantizar la continuidad de aportes mínimos que sostengan la vida de los sectores más vulnerados de la sociedad.-

**Artículo 3°.- SOLICITAR** la urgente actualización del monto del beneficio, el cual se encuentra paralizado en pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000) desde el año 2023, en un contexto económico que deja a las familias por debajo de la línea de pobreza.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 039/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 040**  
PROYECTO N° 079/2026  
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1°.- INVITAR** al Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz a participar de la próxima reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara de Diputados, a llevarse a cabo la semana del 22 de abril del presente año, a fin de explicar los detalles de la situación económica y administrativa que motivó la iniciativa de presentación de un proyecto de emergencia por parte del Poder Ejecutivo Provincial.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 040/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 312

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.716/26.-

**ADJUDICAR EN VENTA** el **TERRENO FISCAL** identificado como Manzana N° 200 B° Patagonia - Parcela 19 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,5 m<sup>2</sup> sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor del señor Cristian Alejandro **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 35.570.637), de nacionalidad Argentina, nacido el 02 de enero de 1991, de estado civil soltero, con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 9.125.000,00), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, y una tasa de interés aplicable que será de un siete (7%) anual sobre el saldo evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

**ESTABLECER** que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, al señor Cristian Alejandro **RODRÍGUEZ** de esta ciudad Capital.-

**REMITIR** por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

### RESOLUCIÓN N° 313

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.780/26.-

**ADJUDICAR EN VENTA** el **TERRENO FISCAL** identificado como Manzana N° 249 - 01 B° Patagonia, - Parcela 08 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,5 m<sup>2</sup> sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor de la señora Susana Soledad **CATOIA** (D.N.I. N° 29.832.666), de nacionalidad Argentina, nacida el 20 de diciembre de 1982, de estado civil soltera, con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 11.640.625,00), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, y una tasa de interés aplicable que será de un siete (7%) anual sobre el saldo evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

**ESTABLECER** que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Susana Soledad **CATOIA** de esta ciudad Capital.-

**REMITIR** por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

### RESOLUCIÓN N° 314

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.770/26.-

**ADJUDICAR EN VENTA** el **TERRENO FISCAL** identificado como Manzana N° 310-01 B° Patagonia, - Parcela 03 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,5 m<sup>2</sup> sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor de la señora Daiana Alejandra **ARIBEL MANSILLA** (D.N.I. N° 36.808.535), de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de marzo de 1992, de estado civil soltera, con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 11.640.625,00), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, y una tasa de interés aplicable que será de un siete (7%) anual sobre el saldo evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

**ESTABLECER** que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Daiana Alejandra **ARIBEL MANSILLA** de esta ciudad Capital.-

**REMITIR** por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

### **RESOLUCIÓN N° 316**

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.779/26.-

**ADJUDICAR EN VENTA** el **TERRENO FISCAL** identificado como Manzana N° 249-01 B° Patagonia, - Parcela 19 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,5 m<sup>2</sup> sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor de la señora Jannet Karen **VARGAS** (D.N.I. N° 27.664.705), de nacionalidad Argentina, nacida el 04 de julio de 1980, de estado civil soltera, con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 11.640.625,00), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, y una tasa de interés aplicable que será de un siete (7%) anual sobre el saldo evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

**ESTABLECER** que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Jannet Karen **VARGAS** de esta ciudad Capital.-

**REMITIR** por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-



## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 020**  
PROYECTO N° 170/2026  
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**RECONOCER** al Pastor de la Iglesia Evangélica, Adrián **SOTO JARAMILLO**, de la ciudad de Río Gallegos, por su trabajo social, compromiso con el bienestar de los vecinos y el desarrollo de la vida en la comunidad.-  
**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 020/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 021**  
PROYECTO N° 015/2026  
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Su Beneplácito** y Reconocimiento al músico, docente y cantautor **Bruno BARLETTA**, oriundo de la localidad de Perito Moreno, por la grabación y lanzamiento de su álbum solista titulado "Mudar". Destacando su profundo sentir por el paisaje patagónico, su identidad cultural y su proyección artística que contribuye a visibilizar la música de la región de la Provincia de Santa Cruz.-  
**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 021/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 022**  
PROYECTO N° 128/2026  
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial** la "VII Jornada de Higiene y Seguridad en el Trabajo- Prevención de Riesgos Laborales", que se llevó a cabo el día 21 de abril del corriente año en las instalaciones del Salón Auditorio Luis Villarreal del Complejo Cultural Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos y el día 23 de abril del corriente en la ciudad de Pico Truncado.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 022/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 023**  
PROYECTO N° 138/2026  
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Su Beneplácito** por la conmemoración del 54° Aniversario del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 5 "Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Perito Moreno, al cumplirse un nuevo año de su creación el día 24 de abril, destacando su compromiso sostenido con la educación pública y su invaluable aporte a la formación de generaciones de jóvenes santacruceños; felicitando especialmente a toda su comunidad educativa, equipos directivos, docentes, auxiliares, estudiantes y familias, quienes con vocación, esfuerzo y compromiso sostienen día a día la calidad educativa y el sentido de pertenencia que caracteriza a la institución.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 023/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 024**  
PROYECTO N° 156/2026  
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**RECONOCER y FELICITAR** a los atletas Iara **CÁRCAMO** y Jhon **RODRÍGUEZ** y a los profesores Natalia **TEJEDOR** y Ariel **OBREGÓN**, por la participación y desempeño representando a la localidad de Perito Moreno, en los Juegos ParaEPADE, en las disciplinas de natación adaptada y atletismo, que se realizaron en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 024/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 210

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 421.125/22.-

**SANCIÓNASE** con MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUIENIENTOS (\$ 2.578.500,00), a la Empresa **FARIÑA LÓPEZ LEONEL OMAR**, y/o titular del Dominio: **LAD-937**, de acuerdo con los Art. 1º, 15º 17º y 21º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 202

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2025.-

Expediente N° 426.825/24.-

**SANCIÓNASE** con MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) MÓDULOS, equivalente a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 3.258.900,00), a la Empresa **ASNARI S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **HMW-207**, de acuerdo con el Art. 1º, 15º, 17º y 21º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 220

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2025.-

Expediente N° 426.781/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.666.600,00), a la Empresa **TRANSGROUP LOGÍSTICA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AC-349-SE**, de acuerdo con el Art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 362

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2025.-

Expediente N° 423.189/23.-

**SANCIÓNASE** con CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, equivalente a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 995.200,00), a la Empresa **DON RAMÓN S.A.**, y/o titular del Dominio: **AF-279-IR**, de acuerdo con el Art. 17° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 365

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2025.-

Expediente N° 423.711/23.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 746.400,00), a la Empresa **D S S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **NYW-258**, de acuerdo con el Art. 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 409

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-

Expediente N° 423.171/23.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa **KEGALJ EDUARDO ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **LTA-607**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 418**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 425.107/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **JOFRE GARCIA MARTÍN RICARDO**, y/o titular del Dominio: **AA-687-NY**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 425**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 424.805/24.-

**SANCIÓNASE** con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.375.000,00), a la Empresa **COBERTT RODOLFO ANDRÉS**, y/o titular del Dominio: **AB-170-LM** de acuerdo con el Art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 432**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 424.587/24.-

**SANCIÓNASE** con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.375.000,00), a la Empresa **BOYE CARLOS FERNANDO**, y/o titular del Dominio: **AA-323-UA** de acuerdo con el Art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 442**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 427.929/25.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa **HUERQUEN SERVICIOS MINEROS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AC-720-TT**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 602**

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 445.531/21.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00), a la Empresa **ORDIALES MARÍA JOVITA**, y/o titular del Dominio: **OAY-237**, de acuerdo con los Art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 592**

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

Expediente N° 424.260/23.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **VZ S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-910-LT**, de acuerdo con los Art. 1°, 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 443**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 427.900/25.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **HUERQUEN SERVICIOS MINEROS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AC-448-ZB**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 471**

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.504/25.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **CHACÓN FERNANDO GABRIEL**, y/o titular del Dominio: **KPV-334**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 483**

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2025.-

Expediente N° 423.199/23.-

**PROCÉDASE** a la rectificación del importe establecido en el Art. 1° de la Disposición 887/23, los artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al Art. 5° inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TRANSGROUP LOGÍSTICA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AF-491-GG**, de acuerdo con el Art. 53° y 56° - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.el. - S.C.yC.P.

### DISPOSICIÓN N° 428

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación a la firma **RUIZ RAÚL EDGARDO** - CUIT 20-10476954-4; con domicilio real en Charra N° 8 Parcela 4 y fiscal en calle 25 de Mayo N° 960, ambos en Puerto San Julián (9310), Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2347 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1500/01 Arena, canto rodado y triturados pétreos - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/24 Movimientos de suelo y preparación de terreno (drenaje, zanjas, etc.) - 1600/40 Elaboración y venta de hormigón - 2500/41 Alquiler de máquinas y equipos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 429

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación a la firma **FORAIN S.A.** - CUIT 30-71010034-5; con domicilio real y fiscal en calle Vuelta de Obligado N° 2845 Piso 3 Dpto. A-B, (1429) C.A.B.A.; bajo el N° 2888, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 2400/33 Ventas al por mayor de productos alimenticios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 430

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación a la firma **JUAN OLIVES Y CIA. S.R.L.** - CUIT 30-58496811-3; con domicilio real y fiscal en Avenida Forest N° 1038, (1427) C.A.B.A.; bajo el N° 924, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1100/01 Máquinas para agricultura - 2500/29 Tractores y maquinaria agrícola - Remolques y semirremolques - 2500/35 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial - 2500/37 Repuestos para maquinaria pesada; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

---

#### **DISPOSICIÓN N° 431**

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2025.-

**INSCRIBIR**, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **HERNÁNDEZ LUIS ALBERTO** - CUIT 20-30716776-0; con domicilio real y fiscal en calle Juan Carlos Oliva N° 930, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3141, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/03 Servicios de información (selección de noticias, recortes de prensa, etc.) - 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

---

#### **DISPOSICIÓN N° 432**

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación a la firma **VENETO AUTOMOTORES S.A.** - CUIT 30-67370269-0; con domicilio real y fiscal en Avenida San Martín N° 1385, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 138, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 2500/01 Automotores concesionaria oficial - 2500/04 Taller mecánico en general - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.



## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de los autos caratulados: **"BERRA FLORINDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31.294/2026** se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. FLORINDO BERRA D.N.I. N° 13.342.226 para que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-  
RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2026.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"TORRES JUAN EVARISTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 10924/2025"**, cita a herederos y acreedores del causante TORRES JUAN EVARISTO, D.N.I. N° 10.706.915 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, 12 de marzo de 2026.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 01/2026

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero 870 del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA MERFILIA CHACÓN NAGUELQUIN, D.N.I. N° 92.055.613, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **"CHACÓN NAGUELQUIN MARÍA MERFILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23.231/2025**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 08 de febrero de 2026.-

**PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 025/2026 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "FLORITA NORTE" son: X= 4.734.229,00 Y= 2.416.921,00 LOTE: 12, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA FLORA" (Mat. 257) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. FLORITA NORTE se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.738.075,00 Y: 2.416.150,00 B.X: 4.738.075,00 Y: 2.420.750,00 C.X: 4.735.400,00 Y: 2.420.750,00 D.X: 4.735.400,00 Y: 2.419.300,00 E.X: 4.733.300,00 Y: 2.419.300,00 F.X: 4.733.300,00 Y: 2.414.700,00 G.X: 4.734.209,00 Y: 2.414.700,00 H.X: 4.734.209,00 Y: 2.406.000,00 I.X: 4.735.650,00 Y: 2.406.000,00 J.X: 4.735.650,00 Y: 2.416.150,00 Encierra una superficie de 3486Has. 42a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "LA FLORA" (Mat. 257) "SANTA RITA" (Mat. 483), "8 DE AGOSTO" (Mat. 256) y "CASA BLANCA" LOTES: 09-08-13-12-11,

FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.224/TCE/24 M.D. "**FLORITA NORTE**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

---

**EDICTO N° 035/2026**

**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas M.D. "PANTANO III-1" son: X= 4.693.463,00 Y= 2.532.302,00, LOTE: 07 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "PANTANO III-1" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.515,00 Y: 2.530.400,00 B.X: 4.693.515,00 Y: 2.533.315,00 C.X: 4.691.100,00 Y: 2.533.315,00 D.X: 4.691.100,00 Y: 2.532.000,00 E.X: 4.692.000,00 Y: 2.532.000,00 F.X: 4.692.000,00 Y: 2.530.400,00- Encierra una superficie de 559Has. 97a. 25ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) LOTE: 07 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.559/DD/24 M.D. "**PANTANO III-1**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

---

**EDICTO N° 036/2026**

**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas M.D. "PANTANO IV-3" son: X= 4.692.290,00 Y= 2.530.327,00, LOTE: 07, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "PANTANO IV-3" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.692.975,00 Y: 2.522.000,00 B.X: 4.692.975,00 Y: 2.530.400,00 C.X: 4.692.000,00 Y: 2.530.400,00 D.X: 4.692.000,00 Y: 2.522.000,00 - Encierra una superficie de 819Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) LOTE: 08,07 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.564/DD/24 M.D. "**PANTANO IV-3**".- Fdo. Abg. Paola PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

---

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "**COMISIÓN DE FOMENTO CAÑADÓN SECO - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2024**" (**EXPEDIENTE N° 819.419 -Letra T.C.- Año 2024**), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE MARCELO SOLOAGA (D.N.I. N° 12.246.706) la RESOLUCIÓN N° 793-T.C.-25, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "SEGUNDO: REQUERIR a los curadores y/o herederos del Responsable del período en estudio Sr. Jorge Marcelo SOLOAGA (Fallecido) -Presidente-; a los fines que dentro de un plazo de TREINTA (30) días hábiles, adopten las medidas pertinentes para efectuar la presentación ante este Organismo, la Rendición de Cuentas del Primer, Segundo y Tercer Cuatrimestre vencido del Ejercicio 2024, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.- CUARTO: DISPONER la citación por Edictos de los curadores



y/o herederos del causante Sr. Jorge Marcelo SOLOAGA (D.N.I. 12.246.706), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, ello en virtud de lo normado por el Art. 53° de la Ley N° 500 y en los términos del Resuelve Segundo de la presente. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente. - QUINTO: NOTIFICAR a los Responsables. PUBLICAR Edictos conforme lo establece el Resuelve Cuarto. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. PROCÉDASE a través del Servicio de Rendiciones de Cuentas del área a llevar el seguimiento y control respectivo. DEJAR CONSTANCIA en el Libro de Actas de Acuerdos, cumplido; ARCHÍVESE.- FDO: ABG. GABRIELA A. CASTRO –PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES – VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN –VOCAL-; DRA. KARINA SAUL –VOCAL-; ANTE MI: C.P.N. JOSÉ LUIS BALLESTEROS – SECRETARIO GENERAL”.- ASIMISMO, SE LOS INTIMA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HABLES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRONICO BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN, EN EL MENCIONADO EXPEDIENTE Y EN OTROS ACTUADOS QUE RESULTE RESPONSABLE EL SEÑOR JORGE MARCELO SOLOAGA (D.N.I. N° 12.246.706): Expedientes Números 817.818-T.C.-2018, 818.495-T.C.-2020, 818.730-T.C.-2021, 818.950-T.C.-2022, 819.188-T.C.-2023 y 819.605-T.C.-2025, POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

AL RESPECTO EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ELECTRÓNICO ESTA DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DE ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS ([www.tcuentas.gov.ar](http://www.tcuentas.gov.ar)) Y PODRÁN ENVIAR LA MISMA, DEBIDAMENTE FIRMADA, AL E-MAIL [secretarialegal@tcuentas.gov.ar](mailto:secretarialegal@tcuentas.gov.ar) .-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-

SECRETARIA LEGAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

**Dra. JENIFER CECILIA SALAZAR**

Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas

P3/3

---

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO VÍCTOR MORSELETTO D.N.I. 4.259.495 y ELSI ELI QUINTEROS, D.N.I. 2.898.741 a fin de que tomen debida intervención en autos caratulados: **“MORSELETTO, FRANCISCO VÍCTOR Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 1670/23)** bajo apercibimiento de ley (Art. 683° del CPCC).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 14 de abril de 2026.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P2/3

---

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Avda. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados **“ACOSTA LAURA ROCIO C/MALIQUEO MATÍAS JAVIER S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL EXPTE. N° A-8778/26”**, publíquense edictos por dos - 2 - días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en la tablilla del Juzgado citándose al Sr. Maliqueo Matías Javier (D.N.I. N° 34.665.426) para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente en estos autos.-

PUERTO SAN JULIÁN, Secretaría de Familia, 10 de abril de 2026.-

**MUÑOZ GUSTAVO JAVIER**

Secretario

P2/2

---

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **“BERTINO JOSÉ GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4290/2025”** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. BERTINO JOSÉ GABRIEL, D.N.I.: 22.289.713 a fin de

que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días, en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, conforme el Art. 683° del CPCyC.-  
EL CALAFATE, Secretaría Civil, 16 de abril de 2026.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 019/2026**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales PRIMERA CATEGORÍA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **SR S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "LAURITA" son: X= 4.639.200,00 Y= 2.528.100,00, LOTE: 02, FRACCIÓN: "B" UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL DORADO" (Mat. 830) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. LAURITA se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.639.600,00 Y: 2.526.400,00 B.X: 4.639.600,00 Y: 2.528.470,00 C.X: 4.638.980,06 Y: 2.528.415,79 D.X: 4.638.979,49 Y: 2.528.422,27 E.X: 4.638.900,53 Y: 2.528.416,19 F.X: 4.638.985,50 Y: 2.527.444,95 G.X: 4.638.687,25 Y: 2.527.418,45 H.X: 4.638.777,00 Y: 2.526.400,00 - Encierra una superficie de 155Has. 90a. 16ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: PRIMERA CATEGORÍA, ESTANCIAS: "MONSERRAT" (T° 59 F° 106 Finca 11586), "EL DORADO" (MAT. 830), LOTES: 02-11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO-MAGALLANES.- EXPTE. N° 944.169/5R/24 M.D. "LAURITA".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

**EDICTO N° 022/2026**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "REBECA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **CERÁMICA SAN LORENZO I.C.E.A.**; - COORDENADA L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 3 DE LA MINA "REBECA", X: 4.608.567,00 Y: 2.463.207,00. UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, LOTE: 18, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "—", DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "LA MADAME" (Mat. N° 6).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LA MINA "REBECA": 1.X: 4.609.361,16 Y: 2.484.354,09 2.X: 4.609.263,49 Y: 2.484.637,75 3.X: 4.609.216,21 Y: 2.484.621,47 4.X: 4.609.118,54 Y: 2.484.905,12 6.X: 4.608.551,23 Y: 2.484.709,78 7.X: 4.608.648,90 Y: 2.484.426,13 9.X: 4.608.979,83 Y: 2.484.540,08 10.X: 4.609.077,50 Y: 2.484.256,42.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 9Has. SUPERFICIE TOTAL DE 3 PERTENENCIAS: 27 Has. 00a 00ca. en predios de las estancia "LA MADAME" (Mat. 6), LOTE: 18 (Reserva Minera), FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- MINA: "REBECA" EXPEDIENTE N° 411.965/D/74. PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. Paola Pavanello Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

**EDICTO N° 023/2026**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MEL II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA DEL SOL S.A.**; - COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 5 DE LA MINA "MEL II", X: 4.734.392,70 Y: 2.434.414,28. LOTE: 14, FRACCIÓN: D, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "MEL II": A1.X: 4.736.000,00 Y: 2.433.153,00 B2.X: 4.736.000,00 Y: 2.435.680,00 C42.X: 4.729.450,00 Y: 2.435.680,00 D41.X: 4.729.450,00 Y: 2.430.360,00 E31.X: 4.730.283,00 Y: 2.430.360,00 F32.X: 4.730.283,00 Y: 2.433.153,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 18 PERTENENCIAS: 1.800Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 87Has 84a 19ca SUPERFICIE TOTAL DE 18 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1887Has. 84a. 19ca. en predios de la estancia "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186); LOTE:



14, FRACCION: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, MINA: "MEL II" EXPEDIENTE N° 437.185/A/17 PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. Paola PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos **"SAN PEDRO CÉSAR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 11338/2025**, cítese a los presuntos herederos y acreedores de SAN PEDRO CÉSAR ALBERTO, D.N.I. N° 10.769.043 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 09 de febrero de 2026.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelo Álvarez Nro. 113 - cuyo Juez titular es el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 siendo su Secretario titular la Dra. MARÍA VIRGINIA FERLA, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"GARCÍA CARLOS MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 31933/25"** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GARCÍA CARLOS MARÍA, D.N.I. Nro. 11.699.040, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

**FERLA MARÍA VIRGINIA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"RINALDI IGNACIO GABRIEL C/SALAZAR-VÁSQUEZ AYLIN ARACELY S/DIVORCIO UNILATERAL" EXPTE. NRO. 11003/2025**, cita y emplaza a la Sra. SALAZAR VÁSQUEZ AYLIN ARACELY, RUN- 18.534.979-9, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de DIEZ (10) días sin comparecer a estar a derecho la parte DEMANDADA - SALAZAR VÁSQUEZ AYLIN ARACELY-, se le dará intervención al Defensor de Ausentes que corresponda. A tal fin y en atención a lo normado por el Art. 320 del C.P.C.C., publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de DOS (2) días, debiendo a tales efectos observar lo dispuesto por los Arts. 146, 147 y 148 del citado código de rito.-

LAS HERAS, 23 de abril de 2026.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**  
Secretario

P1/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. CARLOS ALBARRACÍN, por subrogancia legal, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, se hace saber que en autos caratulados: **"SANTANA GLADYS CELINA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXPTE. N° 7715/24**, la niña M. Y. R. S. titular del D.N.I. N° 50.411.512, ha solicitado la supresión del apellido

paterno ROSAS; por lo que pasará a llamarse en adelante M.Y.S., pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.-

Publíquese el presente por el término de una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 21 de abril de 2026.-

**GRANERO ARIANA**

Secretaría

PM1/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante CANCELO ANA, D.N.I.: F9.795.838 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"CANCELO ANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE N° 1977/2025)**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 28 de abril de 2026.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaría

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Hugo Del VALLE LÓPEZ, D.N.I. N° 07.023.043 y Eva Del VALLE GONZÁLEZ, D.N.I. N° F9.242.112, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LÓPEZ, HUGO DEL VALLE Y GONZÁLEZ. EVA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21995/26**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de abril de 2026.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaría

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Fernández José Carlos, D.N.I.: M7.309.628, por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ JOSÉ CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPEDIENTE N° 2025/2026)**, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 28 de abril de 2026.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaría

P1/3

**EDICTO**

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal **www.bidbit.ar**, el DÍA 22 de MAYO de 2026 a partir de las 11.30 horas subastará 2 unidades por cuenta y orden de **BANCO SUPERVIELLE S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ALMEIDA ANAHÍ, AA490VF FORD FIESTA 1,6L SE; MELO VÍCTOR ARIEL NFZ048 VOLKSWAGEN AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 217 se exhiben los días 20 y 21 de MAYO de 2026 de 11 a 13 HS. Y 14 A 17.00 HS., en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Chequear en portal **www.bidbit.ar**. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 21 de MAYO a partir de las 15.00 hs., esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado).



Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal **www.bidbit.ar**. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web **www.bidbit.ar**, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. En la ciudad de Buenos Aires, 24 de abril de 2026.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL, F 77 L 80.-

**FRANCISCO E. CAVALCA**

Martillero  
L° 80 F° 77

P1/1

**EDICTO N° 021/2026**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "EL PERALTE III" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**; - COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 31 DE LA MINA "EL PERALTE III", X: 4.740.473,00 Y: 2.625.726,00. LOTE: 08, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA BEATRIZ" (T° 58 F° 200 FINCA 13769).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "EL PERALTE III": A1.X: 4.742.800,00 Y: 2.618.840,00 B15.X: 4.742.800,00 Y: 2.632.410,00 C53.X: 4.740.221,38 Y: 2.632.410,00 D61.X: 4.740.221,38 Y: 2.618.840,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 34 PERTENENCIAS: 3.400Has 00a 00ca. SUPERFICIE 1 DEMASIA: 99Has. 18a. 73ca. SUPERFICIE TOTAL DE 34 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 3.499Has 18a 73ca.- en predios de las estancia "LA BEATRIZ" (Mat. 7449), "LA BEATRIZ" (T° 58 F° 200 Finca 13769), "CAÑADÓN NAHUEL" (T° 47 F°1/4 Finca 12206) y "LA CASTORA"; LOTES: 08-07, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, MINA: **"EL PERALTE III"** EXPEDIENTE N° 440.604/YAS/19.- PÚBLIQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

**EDICTO N° 031/2026**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "PANCHO 3": X= 4.662.652,00 Y= 2.651.753,00, LOTE: 21, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA CHAIRA" (Mat. 4196) de la Provincia de Santa Cruz.- **ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "PANCHO 3".** Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.663.040,97 Y: 2.643.600,00 B.X: 4.663.040,97 Y: 2.658.800,00 C.X: 4.657.051,85 Y: 2.658.800,00 D.X: 4.657.141,83 Y: 2.656.500,00 E.X: 4.661.000,00 Y: 2.656.500,00 F.X: 4.661.000,00 Y: 2.643.600,00.- Encierra una superficie de 4.000Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA PORTEÑA" (Mat. 3755), "LA CHAIRA" (Mat. 4196) y "CERRO MOJÓN" (Mat. 7850), LOTE: 25, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", LOTES: 21-22, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III" y LOTE: 06, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 945.614/YAS/25 MD **"PANCHO 3"**.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

**AVISO LEGAL**

Esc. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que el 24/04/2026 se constituyó la sociedad **"METALÚRGICA AÑELO S.R.L."**. **SOCIOS:** Carlos Esteban PIACENZA, argentino, nacido el 10 de mayo de 1969, D.N.I. 20.523.836, C.U.I.L. 20-20523836-1, casado en primeras nupcias con María Isabel OLIVERA, empresario, domiciliado en Hielos Continentales N° 373 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; y Carlos Rubén NAHUELCHERO, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1981, D.N.I. 29.282.423, C.U.I.L. 20-29282423-9, casado en primeras nupcias con Sabrina Alejandra CARRIZO, empresario, domiciliado en David Jewett N° 2065 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Trabajos de tornería mecánica e industria metalúrgica. La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica; b) Construcción: ejecución de Proyectos, dirección, administración, mantenimientos y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, movimientos de suelos, mecánicas, telefónicas, viales, urbanizaciones, forestaciones, parquizaciones, mantenimiento de espacios verdes, como así también cualquier otra actividad relacionada con la remediación y cuidado del medio ambiente. Servicios de construcciones en general; tratamientos de plantas dosificadoras de cemento, bases de hormigón, pinturas, premoldeados, suministro de limpieza industrial, montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de antenas de telecomunicaciones y eléctricas. Así también el alquiler y transporte de los equipos utilizados en la actividad. c) Transporte automotor de pasajeros y/o cargas, alquiler de vehículos automotor/maquinarias o similares con o sin personal.- d) Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados.- e) Inmobiliarios: Comprar, vender y/o permutar bienes inmuebles en general, construcción, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles f) Establecer relaciones financieras con los Socios, con instituciones públicas y privadas en aspectos relacionados con la actividad empresarial, así como tramitar ante organismos competentes la asistencia técnica y crediticia; g) En general, ejecutar todos los actos y contratos lícitos con las diferentes instituciones gubernamentales y privadas a nivel Municipal, Provincial, Nacional e Internacional que sean necesarios para la consecución de su objeto. **CAPITAL:** PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00). ADM. y REP La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de tres años. **CIERRE:** 31 de agosto de cada año. **GERENTE:** Carlos Esteban PIACENZA. - **SEDE Y DOMICILIO:** Av. Bartolomé Mitre N° 2846 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

**MARCELO P. SÁNCHEZ**  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1



## AVISOS

### AVISO

#### Secretaría de Estado de Recursos Hídricos Ministerio de Energía y Minería

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Estelar Resources S.A., Exp. N° 944.299/24 **solicita el Permiso para la captación del Pozo en el Sector Naty PM06 S 48°17'54.5" O 66°48'12.9"** ubicado en la Ea. El Mosquito del Yacimiento Cerro Moro y del Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

### AVISO

De conformidad con lo establecido por el Artículo 2°, de la Ley 11.867, se pone en conocimiento por el término de cinco (5) publicaciones, que el día 13/03/26, el Sr. WEIMANN FERNANDO ALEXIS, Documento Nacional de Identidad N° 37.048.921 – CUIT 20-37048921-2, con domicilio real sito en calle Campaña del Desierto N° 1153, de la ciudad de El Calafate – Prov. de Santa Cruz, transfiere a favor del Sr. **EZQUERRA GUILLERMO TOMÁS**, Documento Nacional de Identidad N° 12.679.461 – CUIT 20-12679461-5, con domicilio real sito en calle Gobernador Gregores N° 1206 de la ciudad de El Calafate, el fondo de comercio individualizado como: **"ABERTURAS AONIKEN"**, con domicilio comercial en Calle 400 N° 110 – local 1, de la ciudad de El Calafate – Prov. de Santa Cruz; libre de toda deuda, gravamen y sin personal dependiente. Reclamamos de Ley dentro del término legal en Calle 400 N° 110 – local 1, de la ciudad de El Calafate – Prov. de Santa Cruz.-

#### Dr. FRANCISCO ROMERO

Abogado

T° XII F° 081 TSJSC

P2/5

### AVISO

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, El Gaucho S.R.L., **solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua**, en la localidad de Los Antiguos, Departamento Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

### AVISO LEGAL

"COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A."

Se hace saber por el término de un día que por Actas de Asamblea N° 5 del 16/04/2026, el Directorio de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A.**, CUIT: 33-71819294-9, con domicilio social en Perito Moreno 164 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, inscripta ante el Registro Público de Comercio el 13 de septiembre de 2023, bajo el número 44, folios: 51/52, Tomo: LXXXI, bajo el Legajo C 104/LSA quedó conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Sebastián Oscar AMADINI, argentino, nacido el 17 de marzo de 1981, D.N.I. 28.623.745, CUIL 24-28623745-9, casado, domiciliado en Turmalina N° 1529, Plottier, Provincia de Neuquén.- **VICEPRESIDENTE:** Santiago de la ROZA, argentino, nacido el 17 de octubre de 1981, D.N.I. 29.110.192, CUIL 20-29110192-6, casado, domiciliado en San Marcos Sierras 7736 casa 3 Rivera Indarte Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.- **DIRECTOR TITULAR:** Pablo Exequiel GLEADELL, argentino, nacido el 31 de marzo de 1981, D.N.I. 28.490.521, CUIL: 20-28490521-1, soltero, domiciliado en Gobernador Moyano 658 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **DIRECTOR SUPLENTE:** Juan Manuel LÓPEZ ALCOBA, argentino, nacido el 24 de enero de 1977, D.N.I. 25.824.514, CUIL 20-25824514-9, soltero, con domicilio en Avenida San Martín 1876 Río Gallegos.- Y la Comisión Fiscalizadora quedó conformada de la siguiente manera: **MIEMBROS TITULARES:** Claudio Javier FRANCHELLO, argentino, nacido el 01 de marzo de 1973, con D.N.I. 23.084.448, CUIL: 20-23084448-9, soltero, domiciliado en Adolfo Carranza 2847 PB B Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- María Laura RODRÍGUEZ SUÁREZ, argentina, nacida el 22 de marzo de 1982, D.N.I. 29.439.583, CUIL 23-29439533-4, soltera, domiciliada en Glaciar Ameghino 64 de la ciudad de El Calafate Provincia de Santa Cruz. Elisa Paola MOLINA, argentina, nacida el 04 de abril de 1978, D.N.I. 26.324.378, CUIL 27-26324378-7, soltera, domiciliada en Pionero Joaquín González 680 de la ciudad de Río Gallegos.- **MIEMBROS SUPLENTE:** Aldana Belén GÓMEZ, argentina, nacida el 09 de agosto de 1988, D.N.I. 33.911.093, CUIL, 27-33911093-5, soltera, domiciliada en Almafuerde 1769 Río Gallegos.- Eduardo Andrés CERNEAZ, argentino, nacido el 21 de octubre de

1975, D.N.I. 24.929.165, CUIL 20-24929165-0, soltero, domiciliado en Río Chico 781 Río Gallegos. Los miembros del Directorio y la Comisión fiscalizadora han sido designados hasta la finalización del mandato cuyo vencimiento operará en la Asamblea que considere los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.-

**JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana Delegada  
Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

**AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"AHONIK KOSTEN S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27 de abril de 2026, se constituyó la sociedad: **"AHONIK KOSTEN S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socia:** SILVIA NOEMI CARDOSO VIDAL, arg., nac. 12/5/62, D.N.I. 14.601.278, CUIL 27-14601278-2, casada en 1º nup. C/Antonio Jomñuk, dom. calle Mario Catulo Paradelo 310-Loc. Gdor Gregores, Provincia de Santa Cruz; y Socio: ALEXIS IVÁN JOMÑUK, arg., nac. 27/8/85, D.N.I. 31.751.150, CUIL 20-31751150-8, soltero, dom. calle Mario Catulo Paradelo 310 - Loc. Gdor Gregores, Provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Ruperto Barrenechea N° 444 de la localidad de Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones del Artículo 39 de la Ley 27.349: A) Taller de reparaciones y mantenimiento de vehículos automotores y máquinas viales; B) compra y venta, distribución y fraccionamiento de lubricantes, aceites y productos industriales; y C) Taller de cartelería y carpintería en madera, mecánica y metálica en todas sus formas y aplicaciones.- Asimismo la sociedad podrá intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, para la ejecución de obras, servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto; representaciones y/o mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, comerciales y de servicios.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Capital:** \$ 4.000.000 representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Silvia Noemi Cardozo Vidal 3.700.000 de acciones y Alexis Iván Jomñuk 300.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Alexis Iván Jomñuk, con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: Silvia Noemi Cardozo Vidal, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de julio de cada año.-

**Dr. ÁNGEL ALFREDO BUSTOS (H)**

Escribano Público  
Titular Reg. N° 17  
Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P1/1

**AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"VICENTE S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13 de abril de 2026 se constituyó la sociedad: **"VICENTE S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Los cónyuges en primeras nupcias entre sí SARA ROSA VELOZO, argentina, nacida el 22 de febrero de 1965, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.210.997 y Clave Única de Identificación Laboral 27-17210997-2, y JOSÉ VICENTE CARA, argentino, nacido el 16 de junio de 1969, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.614.472 y Clave Única de Identificación Laboral 20-20614472-7, ambos domiciliados en calle Orkeke número 400 de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz y JOSÉ MARCOS CARA, argentino, nacido el 23 de junio de 1999, quien manifiesta ser de estado civil soltero y sin unión convivencial inscripta, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.094.166 y Clave Única de Identificación Laboral 20-41094166-0, domiciliado en calle Lago Burmeister número 310 de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Orkeke número 400 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) CORRALÓN - MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución, fraccionamiento y comercialización por mayor y menor de materiales para la construcción en general, áridos, cemento, cal, yeso, hierro, aceros, chapas, perfiles, maderas, aberturas, revestimientos, sanitarios, cerámicos, pinturas, impermeabilizantes, herramientas y todo otro insumo, producto o accesorio destinado a la construcción, man-



tenimiento y mejoramiento de obras civiles, edificaciones e instalaciones en general. B) FERRETERÍA: Compra, venta y comercialización mayorista y minorista de artículos de ferretería en general, herramientas manuales y eléctricas, maquinarias, elementos de fijación, bulonería, artículos eléctricos, sanitarios, pinturas, adhesivos, abrasivos, elementos de seguridad e higiene, repuestos, accesorios y todo otro producto vinculado con la actividad ferretera, industrial y doméstica. C) FORRAJERÍA Y AGROINSUMOS: Compra, venta, acopio, distribución y comercialización mayorista y minorista de alimentos balanceados, granos, semillas, suplementos nutricionales, productos veterinarios no sujetos a receta, artículos rurales, implementos agropecuarios, elementos para mascotas, alambrados, postes, tranqueras, herramientas rurales y todo otro insumo destinado a la actividad agropecuaria, ganadera y de animales domésticos. D) LOGÍSTICA Y TRANSPORTE: Prestación de servicios de transporte terrestre de cargas en general, mercaderías propias o de terceros, logística integral, almacenamiento, distribución, reparto, fletes; explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, alquiler, leasing y administración de camiones, camionetas, acoplados, semirremolques y demás unidades de transporte, incluyendo la gestión de concesiones y servicios vinculados al transporte y la logística. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, incluso adquirir, gravar y enajenar bienes registrables; operar con entidades financieras y bancarias; otorgar poderes generales o especiales; y realizar cualquier actividad lícita necesaria para la consecución de su objeto social. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** El Capital Social es de \$ 10.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio José Marcos Cara, suscribe la cantidad de 5.100.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio José Vicente Cara suscribe la cantidad de 3.000.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y, la socia Sara Rosa Velozo suscribe la cantidad de 1.900.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integran en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Administrador Titular: José Marcos Cara. Administradores Suplentes a: Sara Rosa Velozo y José Vicente Cara; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio real y especial en sus reales consignados. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.-

**DANIELA V. GERK**  
Escribana  
Registro Notarial N° 61  
Pico Truncado – Santa Cruz

P1/1

**AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"AJTLab S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 23 de abril del corriente año, mediante Escritura N° 5, F° 9, pasada ante mí, Mary Itatí Michellod, Escribana titular del Registro Notarial N° 53 de la ciudad de Río Gallegos, se constituyó la sociedad: "**AJTLab S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio 1:** Hugo Gustavo ÁVILA, CUIL/CUIT número 20-21919995-4, argentino, D.N.I. 21.919.995, nacido el 14/04/1971, empleado, de estado civil soltero y domiciliado en calle Francisco Carbo Pereyra número 1567; **Socio 2:** Hugo Eduardo JENSEN ESCOBAR, CUIL/CUIT número 20-23425660-3, argentino, D.N.I. 23.425.660, nacido el 06/04/1973, de profesión bioquímico, de estado civil casado en primeras nupcias con Elsira Goldschmidt, y domiciliado en calle Cepeda número 131, y **Socio 3:** María Florencia TEMPORETTI, CUIL/CUIT número 27-24302849-9, argentina, D.N.I. 24.302.849, nacida el 21/05/1975, de profesión bioquímica, de estado civil soltera, y estar domiciliada en calle Osvaldo Pérez número 291, todos de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Calle Sarmiento 199 de Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Laboratorio de análisis clínicos bacteriológicos y de alta complejidad.- A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000 representado por 2.000.000 en acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas de la siguiente manera: \$ 200.000 por el socio Hugo Gustavo Ávila; \$ 150.000 por el socio Hugo Eduardo Jensen Escobar y \$ 150.000 por la socia María Florencia Temporetti.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Hugo Gustavo ÁVILA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Jorge Enrique LERENA, D.N.I. 20.211.545, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

**MARY ITATI MICHELLOD**  
Escribana Titular Reg. N° 53  
Río Gallegos - Santa Cruz

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"DEL CERRO CALAFATE S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 23/04/2026 se constituyó la sociedad: "**DEL CERRO CALAFATE S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** GONZÁLEZ ROXANA TERESA, de 51 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la Calle 364 N° 212 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 23.905.194, CUIT N° 23-23905194-4.-

**2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de Santa Cruz.-

**3.- Sede social:** en la AV. GÜNTER PLUSCHOW N° 262 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

**4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I.- MERCADISMO. Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, carnicería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos propios de carnicería, pollería y/o pescadería y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar, electrodomésticos; la compra, venta de todo tipo de golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, carbón, artículos de pesca y camping y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. II.- ALIMENTACIÓN. Elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, intermediación, exportación e importación de bebidas alcohólicas y sin alcohol, cervezas, vinos, destilados, alcoholes y sus derivados, gaseosas. Explotación, producción, manipulación, elaboración, intermediación, compra y venta, tanto al por mayor como al por menor, de todo tipo o clases de vinos y productos derivados de la vid, así como la explotación de viñedos. Producción y comercialización de productos comestibles, pastas, envasados, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, azúcares, su fraccionamiento y distribución, productos alimenticios primarios, elaborados y derivados, como así su industrialización. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Panadería y repostería. Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado. Control de calidad alimentaria. Asesoramiento. Capacitación. III.- COMERCIO. La explotación de drugstores, kioskos, multirubros, para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos infantiles, materiales musicales, y todo lo relacionado con librería; venta de tabaco, servicio de fotocopias e impresiones; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas, venta de comidas elaboradas, delivery, minimercado; servicios de procesamiento de pagos: Rapipago, Pago Fácil, Santa Cruz Servicios, Cobro Express, Extra Cash y/o cualquier otro existente y/o a crearse. IV.- SERVICIOS. Prestación de servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. V.- TRANSPORTE. Servicio de transporte de pasajeros y/o de cargas, con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Transporte de cargas con fines de abastecimiento de las propias actividades comerciales a desarrollar. VI.- CONSTRUCCIÓN: La construcción, montaje, ejecución, refacción, remodelación, mantenimiento y demolición de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas. Esto incluye, obras viales, hidráulicas, sanitarias, portuarias, ferroviarias, energéticas, de saneamiento, movimientos de suelo, excavaciones, perforaciones y pavimentación. La prestación de servicios de consultoría, estudios de factibilidad, anteproyectos, proyectos, cálculos estructurales, dirección, inspección, administración y gerenciamiento de obras de arquitectura, ingeniería y urbanismo. La compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler y representación de maquinarias, equipos, herramientas y materiales relacionados con la construcción y las actividades descriptas.-

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

**5.- Duración:** 99 años.-

**6.- Capital:** pesos seis millones (\$ 6.000.000), representado por acciones escriturales de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por los socios de la siguiente manera: GONZÁLEZ ROXANA TERESA, seis millones (6.000.000) de acciones; y 25% integradas: GONZÁLEZ ROXANA TERESA, pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).-



**7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** GONZÁLEZ ROXANA TERESA, Documento Nacional de Identidad N° 23.905.194, CUIT N° 23-23905194-4; Administrador suplente: PÉREZ CORREA PATRICIA ELENA, Documento Nacional de Identidad N° 30.332.933, CUIT N° 27-30332933-7, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.-

**8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

**CAROLINA CORTIÑAZ**

Contadora Pública  
CUIT 27-26592640-7  
MAT. T° V F° 448  
CPCESC

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"PATAGONIAN ENTERPRISE S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27/04/2026 se constituyó la sociedad: "**PATAGONIAN ENTERPRISE S.A.S.**" cuyos datos son:

**1.- Socio/s:** GRAZIANO JUAN IGNACIO, de 45 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión abogado, con domicilio en la calle De los Álamos N° 3323, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 28.157.671, CUIT N° 20-28157671-3.-

**2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de Santa Cruz.-

**3.- Sede social:** en la Av. 17 de octubre 822 1er. piso, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

**4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I.- HOTELERÍA: Explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedajes, camping, glamping, hoteles tipo "boutique", cabañas, albergues, alquiler temporario, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y al turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómico, ya sean éstos bares, comidas, espectáculos, actividades de recreación, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados. II.- AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La prestación directa de productos y servicios turísticos, la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización y prestación de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. III.- GASTRONOMÍA. Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. IV.- TRANSPORTE. Servicio de transporte de pasajeros con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. El servicio de transporte podrá ser realizado de manera terrestre, fluvial, lacustre, pudiendo adquirir de manera directa, o mediante leasing, bienes para tal finalidad. Comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los respuestos e insumos vinculados al transporte. V.- COMERCIO. La explotación de drugstores, kioscos, multirubros, para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos infantiles, materiales musicales, y todo lo relacionado con librería; venta de tabaco, servicio de fotocopias e impresiones; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas, venta de comidas elaboradas, delivery, minimercado; servicios de procesamiento de pagos: Rapipago, Pago Fácil, Santa Cruz Servicios, Cobro Express, Extra Cash y/o cualquier otro existente y/o a crearse. VI.- SERVICIOS. Prestación de servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. La sociedad tiene plena

capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

**5.- Duración:** 99 años.-

**6.- Capital:** pesos seis millones (\$ 6.000.000), representado por acciones escriturales de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por los socios de la siguiente manera: GRAZIANO JUAN IGNACIO, seis millones (6.000.000) de acciones y 25% integradas pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).-

**7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** GRAZIANO JUAN IGNACIO, Documento Nacional de Identidad N° 28.157.671, CUIT N° 20-28157671-3; Administrador suplente: BALLEIS ROMINA SILVANA, Documento Nacional de Identidad N° 27.793.842, CUIT N° 27-27793842-7, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.-

**8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

**Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO**

Abogado  
Tomo VII Folio 1  
Tribunal Superior de Justicia  
Provincia de Santa Cruz

P1/1



## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE

En virtud del mandato conferido por Asamblea y de acuerdo a la Carta Orgánica, la Junta electoral del Partido de Integración Rioturbiense: convoca a elecciones internas para el día domingo 14 de junio del 2026, en horario de 08:00 a 18:00 horas, del citado día, a realizarse en el local partidario, cito en calle Clemente Onelli 24 Esquina Avenida de los Mineros de la localidad de Río Turbio, mediante voto directo y secreto de los afiliados empadronados, por sistema de Lista Completa y Boleta Única.-

#### LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

Primero: CRONOGRAMA ELECTORAL:

14/05/2026: Convocar a asamblea para renovación de autoridades del Partido Vecinal "PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE", el 14 de junio de 2026.

14/05/2026: EXIBICIÓN DEL PADRÓN en la sede del Partido, donde funciona la Junta Electora.

15/05/2026: Designación de los Apoderados, reserva de color y presentación de avales de las listas.

16/05/2026: PRESENTACIÓN DE LISTAS.

18/05/2026: Recepción de impugnaciones a las Listas presentadas.

18/05/2026: Resolución sobre las impugnaciones presentadas.

19/05/2026: OFICIALIZACIÓN DE LISTAS.

19/05/2026: PRESENTACIÓN DE BOLETAS.

14/06/2026: DÍA DEL ACTO ELECTORAL

Segundo: La Junta Electoral fija domicilio en calle Clemente Onelli 24 Esquina Avenida de los Mineros de la localidad de Río Turbio, atenderá de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a sábados.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y comunicar a la Secretaría del Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Cruz.

Los cargos a cubrir son los siguientes: 01 (uno) Presidente; 01 (uno) Vicepresidente primero; 01 (uno) Vicepresidente segundo; 09 (nueve) Vocales Titulares y 05 (cinco) Vocales Suplentes.

Los Apoderados deberán comunicarse al teléfono 2966-653065 para mayor información.

Dese a Publicidad.-

**Por JUNTA ELECTORAL PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE.-**

**TAPIA WALTER**

Presidente

D.N.I. 30.734.691

P1/3

## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S "VIVIANA PAOLA OJEDA"

Hago saber Ud., que auto caratulados: **"DEL VALLE MARÍA PIA SOBRE DENUNCIA LABORAL CONTRA VIVIANA PAOLA OJEDA"**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 535.406/2025, se ha dictado Disposición DI-2026-84-E-SANTACRUZ-SSTMTTESS; que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 30 de marzo del 2026: VISTO CONSIDERANDO: Que a fojas 02 obra Acta de Denuncia incoada por la señora María Pía DEL VALLE (D.N.I. N° 35.566.360) con domicilio en calle Laprida N° 181 de la ciudad de Río Gallegos, a fin de formular el reclamo laboral contra la señora Viviana Paola OJEDA (C.U.I.T. N° 27-32004550-4) con domicilio calle Bellavista N° 703 de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz; Que la señora DEL VALLE manifiesta que ingresó a trabajar el día 11 de febrero del año 2025 hasta el día 22 de junio 2025, que de manera verbal le informaron que prescindían de sus servicios. Desempeñándose como niñera y traslado de los niños, limpieza y cocina; Que el objeto del reclamo es por registración de toda la relación laboral, pago de diferencias salariales de todo el período trabajado, pago de liquidación final y rubros indemnizatorios correspondientes; Que la Autoridad Administrativa Laboral, a los efectos de dirimir diferencias entre las partes intervinientes, dispuso la instancia de Conciliación y Arbitraje, convocando a las partes a Audiencia de Conciliación; Que se procedió a citar en varias oportunidades a la denunciada, la cual no compareció y tampoco justificó su incomparecencia. En audiencia de fecha 23 de septiembre del año 2025, la señora Del Valle ratifica su reclamo laboral en todos sus términos y la autoridad laboral informa que se procederá a dar por decaído los derechos de la parte denunciada; Que a fojas 55 y vuelta obra Dictamen N° 360/DPAJ/2026, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, de acuerdo al reclamo incoado, la documentación obrante y de las actuaciones llevadas adelante en los presentes actuados; corresponde la intervención del Departamento de Cuantificaciones Laborales para efectuar la liquidación correspondiente a los rubros reclamados obrantes en Acta Audiencia obrante a fs. 02. Ello a los efectos de dictar posteriormente el Laudo Condenatorio pertinente; Que el Departamento de Cuantificaciones Laborales de este Ministerio ha suministrado la correspondiente liquidación respecto a los rubros reclamados, conforme Art. 245° LCT, según el régimen de empleadas domésticas categoría 4, asistencia y cuidado de personas con retiro; Que la suma total adeudada es de \$ 1.475.969,92, y se deberá transferir dicho importe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, de acuerdo a nota obrante a fojas 58, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2450; Que se deberá Dejar Establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Artículos 4° y 12° de la Ley Provincial Procedimiento Administrativo en lo Laboral N° 2450; Que atento al Dictamen N° 518/DPAJ/2.026 - IF- 2026-00034993, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 62 y vuelta, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO DISPONE: 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENATORIO a la señora Viviana Paola OJEDA (C.U.I.T. N° 27-32004550-4) con domicilio calle Bellavista N° 703, a favor de la señora María Pía DEL VALLE (D.N.I. N° 35.566.360) con domicilio en calle Laprida N° 181, ambos domicilios de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°.- ABONAR la suma total adeudada de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.475.969,92), debiendo transferir dicho importe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2450.- 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente.- 4°.- REGISTRAR, Tomen conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuará los registros pertinentes y notificará al recurrente, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**PAZ HERNÁN DAVID**

Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P3/3

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: "BENARDI CÉSAR y A LA R/S CONSUR S.R.L."

Hago saber Ud., que autos **"BENARDI CÉSAR S/RECLAMO LABORAL C/CONSUR S.R.L."**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 535.513/2025, se ha dictado Disposición DI-2026-35-E-SANTACRUZ-SSTMTTESS que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 05 de febrero 2026"; VISTO CONSIDERANDO: Que a fojas 02/03 obra escrito de Denuncia interpuesta por el señor Hugo Julio BERNARDI (D.N.I. N° 27.468.747), constituyendo domicilio en B° San Benito calle 5 parcela 364 casa 6 (fondo), representado por el abogado Sergio Nicolás MACHADO T° XII F° 42 S.T.J.S.C., con domicilio procesal en B. Rivadavia N° 177, contra la Firma CONSUR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67372685-9), con domicilio legal en Quinquela Martín N° 1141- PB, ambos de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz; Que, el se-



ñor BENARDI manifiesta que ingreso a trabajar para la firma denunciada el día 24 de febrero del 2024 hasta el 23 de julio del 2025, realizando tareas de construcción, y su objeto de reclamo es por despidos arbitrario, solicitando el cobro de \$ 5.000.000,00 o lo que resulte de la prueba a producirse; Que, la Autoridad Administrativa Laboral, a los efectos de dirimir diferencias entre las partes intervinientes, dispuso la instancia de Conciliación, convocando a las partes a Audiencias de Conciliación; Que, en audiencia de fecha 09 de octubre de 2025, se observa que ambas partes se expresaron relación al objeto sin haber logrado un acuerdo que les represente una justa composición de sus derechos e intereses, las partes denuncia solicita la Declinación de la Vía Administrativa, la cual justifica a fojas 14/18 y vuelta y hace entrega de documentación laboral; mientras que la parte denunciante ratifica su reclamo y acepta la documentación; Que, a fojas 23 y vuelta obra Dictamen N° 2.728/DPAJ/2.025, de acuerdo a los elementos controvertidos y contradictorios respecto del objeto de reclamo incoado, teniendo en consideración que el reclamo en pugna es la determinación de la causal de la extinción del vínculo laboral, corresponde DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA SIN MÁS DEJANDO EXPEDITA LA VIA JUDICIAL; Que, el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 8° párrafo 1 y 2 de la Ley de Procedimiento Laboral N° 2450, por lo cual corresponde dictar instrumento Lega; POR ELLO: EL SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO, D I S P O N E : 1°.- DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA SIN MÁS DEJANDO EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al reclamo incoado por el señor Hugo Julio BENARDI (D.N.I. N° 27.468.7479, con domicilio en B° San Benito calle 5 parcela 364 casa 6 (fondo) y con domicilio procesal en B. Rivadavia N° 177, contra la Firma CONSUR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67372685-9), con domicilio legal en Quinquela Martín N° 1141 ambos de la ciudad de Río Gallegos- Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°.- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuarán los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancia, ARCHÍVESE.-

**PAZ HERNÁN DAVID**

Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P3/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**

PANADERÍA MILONGUITA Y/O VARGAS GUIEICHA PAMELA FABIOLA

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"FLORES MARTA EDITA SOBRE PANADERÍA MILONGUITA Y/O VARGAS GUEICHA PAMELA FABIOLA" EXPTE. N° 2026-00035260**, a los fines de notificarlo que visto al estado de autos y conforme a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 397/DPAJ/26, Dar por DECAÍDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada oportunamente encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativos que estime corresponder de los presentes autos sin más trámites.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**PAZ HERNÁN DAVID**

Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P2/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**

"PANADERÍA MILONGUITA Y/O GUTIÉRREZ SOFÍA MAGDALENA"

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **"FLORES MARTA EDITA SOBRE PANADERÍA MILONGUITA Y/O GUTIÉRREZ SOFÍA MAGDALENA" EXPTE. N° 2026-00035781**, a los fines de notificarlo que visto al estado de autos y conforme a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 397/DPAJ/26, Dar por DECAÍDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada oportunamente encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**PAZ HERNÁN DAVID**

Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P2/3

## LICITACIONES



### MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO LLAMA A OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 001/2026

**OBJETO: VENTA DE MATERIAL CLASIFICADO EN PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (CARTÓN, NYLON, PAPEL, ALUMINIO)**

**VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO:** Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).-

**VISITA DE LOTES:** El día 05 de mayo 11:00 hs.-

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:** Hasta el día 19 de mayo a las 10:30 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Pico Truncado sito en calle 9 de Julio N° 450.-

**APERTURA DE SOBRES:** Día 19 de mayo a las 11:00 hs. en la Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

**LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** Dirección de Compras N° 0297-4992771 o 0297- 4992160 interno N° 111, cel. 297-5149572 en horario de atención al público de 08.00 a 14:00 hs.-  
P5/5



### GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/26

“ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, CACAO, TÉ Y MATE COCIDO PARA PROGRAMA CRECER CON SABOR”

**APERTURA DE OFERTAS:** 15 DE MAYO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75 -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 335.070,10 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - SALTA N° 75 -9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmds@gmail.com](mailto:contratacionesmds@gmail.com)

P2/2



### GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/26

“ADQUISICIÓN DE MIL (1.000) TONELADAS DE LEÑA, DESTINADAS AL PLAN PREVENTIVO DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA SOCIAL Y CLIMÁTICA” PROGRAMA UNIRSE – DECRETO N° 1462/16 –COMPONENTE 1.6 “APOYO, ASISTENCIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS EN SITUACIONES DE NECESIDAD DE AMPARO, EMERGENCIA, CONFLICTO, RESTITUCIÓN O EXTREMA VULNERABILIDAD DE DERECHOS” – SUB COMP. 1.6 C “ARTICULACIÓN Y APOYO A LOS DISTINTOS ACTORES LOCALES PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN ANTEEMERGENCIA SOCIAL Y CLIMÁTICA”.-

**APERTURA DE OFERTAS:** 15 de mayo de 2026, A LAS 14:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75-C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.320.000,00, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - SALTA N° 75-9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmds@gmail.com](mailto:contratacionesmds@gmail.com).-

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2026**  
**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PERFORADOR DESTINADO AL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL - FONDO FIDUCIARIO UnIRSE”**

**APERTURA DE OFERTAS:** 3 DE JUNIO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL - CALLE PADRE RODRÍGUEZ N° 1396 -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 517.786,41 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. N° 1-416144/9 A LA ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA. CUIT 30-70253399-2 EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CBU 0860001101800041614490 en el BANCO SANTA CRUZ S.A. desde cualquier banco del país.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA – CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL – CALLE PADRE RODRÍGUEZ N° 1396 -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [tesoreriacap@hotmail.com](mailto:tesoreriacap@hotmail.com) - [comprascap@gmail.com](mailto:comprascap@gmail.com)

P2/2



**Siempre Santa Cruz**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 12/SP/2026**, con el objeto de **“COMPRA CAMPERAS DE ABRIGO”** con destino Distrito SPSE Provincia de Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 19 DE MAYO DE 2026.-

**HORA:** 13:00HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UNO CON 02/100 (\$554.355.041,02) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966 – 429616. E-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 2966 – 15232269. E-mails: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar). Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**PÁGINA OFICIAL:** <https://spse.ar/licitaciones>.-

P2/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 13/SP/2026**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN ANUAL DE INDUMENTARIA DE ABRIGO”** con destino Distrito SPSE Provincia de Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 20 DE MAYO DE 2026.-

**HORA:** 13:00HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 64/100 (\$ 474.440.617,64) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966 – 429616. E-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 2966 – 15232269. E-mails: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar). Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**PÁGINA OFICIAL:** <https://spse.ar/licitaciones>.-

P2/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/26

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE LA ESCUELA INDUSTRIAL N° 7 DE LAS HERAS”.-

**APERTURA DE OFERTAS:** 20 DE MAYO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN AV. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381-C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 288.158,25 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. INFORMAR PAGO AL [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com) ADJUNTANDO COMPROBANTE DE PAGO Y DATOS (FIRMA, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO).-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CPE – AVDA. PDTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER N° 1381 – 1er. Piso – 9400- RÍO GALLEGOS O AL CORREO [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com) Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA: [HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES)

P1/2



## SUMARIO

### DECRETOS SINTETIZADOS

0228 - 0311 - 0312 - 0313 - 0314 - 0315 - 0316 - 0317 - 0318 - 0319 - 0321 - 0322 - 0324 - 0325 - 0326 - 0327 - 0328 - 0333 - 0334 - 0335 - 0336 - 0337 - 0339 - 0340 - 0341 - 0342 - 0345 - 0346 - 0348 - 0351 - 0352 - 0353 - 0355 - 0356 - 0357 - 0358 - 0359 - 0360 - 0363 - 0364 - 0367 - 0368 - 0369 - 0370/26.- .....	Págs.	1/8
--	-------	-----

### RESOLUCIONES

036 - 037 - 038 - 039 - 040/HCD/26 - 312 - 313 - 314 - 316/IDUV/26.- .....	Págs.	9/13
--	-------	------

### DECLARACIONES

020 - 021 - 022 - 023 - 024/HCD/26.- .....	Págs.	14/15
--	-------	-------

### DISPOSICIONES

210 - 592/MPCI-DPCT/24 - 602/MPCEI-DPCT/23 - 202 - 220 - 362 - 365 - 409 - 418 - 425 - 432 - 442 - 443 - 471 - 483/MPCI-DPCT/25 - 428 - 429 - 430 - 431 - 432/MEFeI-SCyCP/25.- .....	Págs.	16/23
--	-------	-------

### EDICTOS

BERRA - TORRES - CHACÓN - ETOS. NROS. 025 - 035 - 036(MANIF. DE DESC.)/26 - T.C. COMISIÓN DE FOMENTO CAÑADÓN SECO/SOLOAGA - MORSELETTO Y OTRA - ACOSTA C/MARLIQUEO - BERTINO - ETO. N° 19 (MANIF. DE DESC.)/26 - ETOS. NROS. 22 - 23(PET. DE MEN.)/26 - SAN PEDRO - GARCÍA - RINALDI C/ZALAZAR VASQUEZ - SANTANA - CANCELO - LÓPEZ Y GONZÁLEZ - FERNÁNDEZ - BANCO SUPERVIELLE S.A. C/ALMEIDA - ETO. NRO. 021(PET. DE MEN.)/26 - ETO. NRO. 031(MAN. DE DESC.)/26 - METALÚRGICA AÑELO S.R.L.- .....	Págs.	24/31
---	-------	-------

### AVISOS

SERH/SOL. PERM. CAP. DEL POZO SECTOR NATY PM06 - ABERTURAS AONIKEN - SERH/SOL. RENOV. DE PERM. CAP. DE AGUA "EL GAUCHO S.R.L." - COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A. - AHONIK KOSTEN S.A.S. - VICENTE S.A.S. - AJT-lab S.A.S. - DEL CERRO CALAFATE S.A.S. - PATAGONIAN ENTERPRISE S.A.S.- .....	Págs.	32/37
--	-------	-------

### CONVOCATORIA

PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE.- .....	Pág.	38
---	------	----

### CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEYSS/R/S VIVIANA PAOLA OJEDA - BENARDI CÉSAR Y A LA R/S CONSUR S.R.L. - PANADERÍA MILONGUITA Y/O VARGAS GIUEICHA PAMELA FABIOLA - PANADERÍA MILONGUITA Y/O GUTIÉRREZ SOFÍA MAGDALENA.- .....	Págs.	39/40
--	-------	-------

### LICITACIONES

001/MPT/26 - 05 - 07MDSIel/26 - 01/CAP/26 - 12 - 13/SP/26. - 15/CPE/26.- .....	Págs.	41/43
--	-------	-------